



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UE-S03 “Cortijo Bajo”, junto con su resumen ejecutivo, promovido por la mercantil Metrovacesa, Sociedad Anónima, acordando la innecesariedad de tramitar “Expediente de alineaciones” (artículo 315 Texto Refundido del PGOU) dado que el presente instrumento ya las desarrolla.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de dicho sector y las determinaciones no compatibles con la nueva ordenación propuesta. El plazo máximo de suspensión será el establecido en el artículo 27.2 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mijas, a 10 de agosto de 2021.

El Alcalde-Presidente, P. D., el Concejal de Urbanismo (Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019), firmado: Andrés Ruiz León.

6753/2021